

Corporación Municipal de San Joaquín

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA CM030T0000125



Fecha: 13/01/2021 Hora: 00:00:00



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Sergio Suárez
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: osocebado@gmail.com

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Solicitud N°AJ001-1657629: DERIVADA DESDE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION.
Copia de los documentos suscritos por los municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los saldos sin acreditar.

SOLICITUD N° AJ001P-1657631: DERIVADA DESDE LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA.
Copia de los documentos suscritos por los municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los saldos sin acreditar.
Acto administrativo en que la municipalidad se ha comprometido a restituir estos fondos al ministerio de educación. Se desconoce las características de este acto administrativo, si se detalla por subvención o unidad de costo (establecimiento); pero si se espera que coincidan los montos sin acreditar.

Observaciones:

Archivos adjuntos: Oficio_Derivado_Mineduc.pdf
Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico
Formato de entrega de la información: PDF
Sesión iniciada en Portal: NO
Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 10/02/2021

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **10/02/2021**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **CM030T0000125**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

Santa Rosa 2606, piso 3 – San Joaquín

Corporación Municipal de San Joaquín

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 22 360 41 00
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Corporación Municipal de San Joaquín", ubicadas en Santa Rosa 2606, piso 3 – San Joaquín, en el horario Lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas* Viernes de 08:30 a 16:30 horas* (*) Horario de colación de 14:00 a 15:00 horas.
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.